

RIO GALLEGOS; 12 DE OCTUBRE DE 2002

VISTO:

El Expediente N° 15964/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la alumna Wanda Ivana CORIA VERA efectúa un reclamo por la no adjudicación de una beca del ciclo superior, aduciendo un error de tipo administrativo;

Que de las actuaciones del presente surge informe producido por el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios quien efectúa una aclaración con respecto a las tramitaciones efectuadas;

Que el carácter extemporáneo del reclamo de la alumna, toda vez que las becas habían sido otorgadas, se constituye en una fuerte carga negativa para la resolución del problema;

Que obra Despacho N° 135/02 de la Comisión de Formación de Grado Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a la solicitud de la alumna CORIA de la carrera Licenciatura en Administración, al pedido de reconsideración sobre el otorgamiento de becas;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

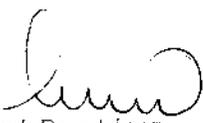
**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de la alumna Wanda Ivana CORIA VERA de la carrera Licenciatura en Administración, al pedido de reconsideración sobre el otorgamiento de becas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
Secretaria del Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°